



INSTITUTO DE ENSEÑANZA LA MENNAIS

Instituto Cardenal Copello A - 8

CUIT N° 30529042759

Nueva York 3433 – 3571

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4501-0427/4502-9872

Web: www.colegiocopello.com.ar Email: info@educacioncopello.com.ar

Asunto: Contrato Educativo 2026

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2025.-

*En cumplimiento del Dto. 2417/93 y a los efectos de que cada uno de Uds. tenga la debida, necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer a fin de suscribir, las **cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Ciclo Lectivo 2026.***

I.- MARCO GENERAL

Ante todo consignamos, conforme lo establecen diferentes documentos eclesiales de la Iglesia Católica y en el orden jurídico legal argentino, en la Ley 26206 (Ley de Educación Nacional) en sus artículos 4 y 6 (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>), que “la familia es el agente natural y primario en la educación de sus hijos”.

Por lo tanto y derivado de ello, es ésta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañarla en dicho derecho propio e inalienable. Por ello, agradecemos la confianza depositada en esta Institución para colaborar con Uds. en la educación y formación integral de sus hijos.

Asimismo el presente se da en el marco de los artículos 129 y concordantes de la misma Ley de Educación Nacional y los artículos 638 a 704 del Código Civil y Comercial de la Nación en lo que resulte de aplicación.

De todo lo anterior se deduce que es y será siempre fundamental e indispensable para el mejor éxito del proceso de enseñanza aprendizaje y alcance de los objetivos propuestos

- por un lado la tarea conjunta, común y mancomunada Instituto / Familia,
- por el otro, la indispensable confianza que debe mantener y sostener la familia para con el Instituto y,
- finalmente, el cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que a cargo de cada uno deban llevarse a cabo para alcanzar los objetivos determinados; siempre en el marco del interés superior del niño y teniendo en cuenta que la expertiz y el conocimiento técnico pedagógicos como la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje no es colegiada; sino que, desde el diálogo y la actitud de escucha, es llevada a cabo ineludiblemente por el Instituto.

La instrucción, formación y educación académica y religiosa de los alumnos será dada desde el Instituto de acuerdo a los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa conforme a las pautas de funcionamiento, contenidos, currículum, régimen de promoción y demás reglamentaciones y normativas que dicha repartición pública ha dictado (en la actualidad el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires), dicte o dictare y siempre que sea de aplicación y compatible con la naturaleza privada de este Instituto. Todo ello en sintonía con la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica del mismo, así como con el Ideario y Proyecto Educativo Institucional el cual los progenitores manifiestan conocer, aceptar, adherir y de conformidad expresa se comprometen a cumplir y a hacer cumplir en toda su extensión.

Por lo tanto, al solicitar la inscripción del/la menor y al suscribir el presente CONTRATO EDUCATIVO, optan, eligen y deciden voluntaria y libremente adherir y aceptar los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos

- en las presentes bases generales,
- en el Ideario de nuestro Fundador,
- en el Proyecto Educativo Institucional y
- en el Reglamento Escolar de Convivencia

Para lograr los objetivos mencionados y siempre en el marco de dichos documentos y reglamentos que integran el presente y obran en HANDING / DOCUMENTOS UTILES / REGLAMENTOS INTERNOS, los alumnos, deberán:

- ✓ Ser responsables del bienestar físico y espiritual propio y el de sus compañeros.

- ✓ Hacer efectivos los valores preconizados en la propia persona y, por extensión, en todos/as los/as que lo rodean. Esto se refiere al cuidado de sí mismo, a su higiene y presentación y a la especial atención que debe poner en todos aquellos aspectos que hacen al bien común.
- ✓ Cumplir con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.
- ✓ Aceptar y respetar las diferencias.
- ✓ Usar correctamente el uniforme, según las normas emanadas de cada nivel.
- ✓ Demostrar interés y esfuerzo en el aprendizaje.
- ✓ Valorar y cuidar los lugares físicos comunes y/o de uso personal.
- ✓ Respetar el horario de entrada y salida de la jornada escolar y de cada hora de clase.
- ✓ Tener en cuenta que el uso del teléfono celular dentro del ámbito escolar será contemplado con carácter extraordinario y excepcional, y sólo en ocasión de actividades pedagógicas.
- ✓ Saber que la Institución no se hará responsable por la pérdida de celulares y otros objetos de valor.
- ✓ Usar, en caso de que sus progenitores/as los/as autoricen, las redes sociales con respeto. Los comentarios, agravios, difamaciones e imágenes que impacten en lo institucional y que suban a las distintas redes, serán pasibles del correspondiente abordaje integral y eventual sanción, que pudiera corresponder, conforme los Reglamentos de Convivencia de cada nivel. En ningún caso, la Institución se hará responsable por el contenido expresado en dichas redes sociales.
- ✓ Aceptar y respetar las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y seleccionadas por la Institución.

Y los/as progenitores/as / responsables parentales se obligan a cumplir y hacer cumplir las reglas básicas de participación efectiva a través de dichas plataformas. Para alcanzar estas metas es imprescindible que los/as progenitores/as/ responsables parentales se obliguen, comprometan y por tanto deberán:

- Respetar, hacer respetar, acompañar las verdades contenidas en la Tradición, el Magisterio de la Iglesia Católica y el Carisma de la Congregación Religiosa.
- Colaborar con la comunidad educativa en la misión formadora integral.
- Cumplir con el propósito de ser los/as primeros/as educadores/as de sus hijos/as, que como padres, madres o tutores tienen.
- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos/as las normas de la institución que están especificadas en estas condiciones generales y en el Reglamento Interno.
- Comprometerse activamente con el Proyecto Educativo Institucional y Curricular propio de la Institución, aprobado por las autoridades correspondientes.
- Actualizar de manera constante, desde el ingreso hasta el egreso, todos los datos de identidad, propios y del alumno, que resulten ser atributos de la personalidad, como así también aquellos que por su especificidad sean indispensables para su inscripción, reinscripción y permanencia en la escuela, conforme a las disposiciones vigentes.
- Mantener comunicación fluida con la institución, notificándose y haciéndole saber todas las novedades que resulten necesarias. Podrán concurrir al establecimiento cuando lo consideren necesario y deberán hacerlo todas las veces que sean citados en el día y la hora que se les indique.
- Comprometerse a controlar que el/la alumno/a no ingrese al Instituto con objetos, sustancias y/o elementos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparte, o los que pudieren ser, cierta, real o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del/la alumno/a como para la de cualquiera de los demás miembros de la Comunidad Educativa; en este caso, queda facultado el establecimiento para proceder al retiro de dichos objetos y posterior devolución a los/as progenitores/as.
- Ser coherentes entre sus pensamientos, vivencias y el Ideario Institucional, puesto que, en esto se cristaliza el testimonio de ustedes ante sus hijos/as.
- Aceptar y respetar las diferencias, generando una verdadera cultura inclusiva que garantice la no discriminación entre sus miembros. Asimismo, se comprometen a sumar acciones y propuestas, tanto escolares como comunitarias, que promuevan dicha inclusión.
- Aceptar el Proyecto Educativo del nivel en el que concurre su hijo/a en todas sus consideraciones y cumplir con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.
- Respetar la autoridad de Docentes y Directivos como la de los/as profesionales en quienes la Institución deposita su confianza.
- Controlar y firmar frecuentemente las notificaciones Handing, Boletín de Calificaciones, Plataformas Educativas y toda otra comunicación extendida por la escuela puesto que serán consideradas como recibidas por los responsables parentales y/o progenitores/as.
- Respetar los horarios de desarrollo de la jornada escolar.

- Asistir a las citaciones y/o reuniones en que se requiera su presencia, estableciendo un diálogo constructivo y respetuoso, tomando en consideración las intervenciones profesionales de nuestros Equipos de Orientación Escolar.
- Cumplir con el pago de Matrícula y Aranceles en tiempo, modo y forma.
- Tener en cuenta que, en el colegio, no se suministra ninguna medicación (salvo autorización previa de profesional tratante) que deberá ser entregada en formato papel y original.
- Tener en cuenta que los/as progenitores/as y/o responsables parentales son los/as responsables primeros de las distintas manifestaciones que sus hijos/as realizan a través del uso de las tecnologías (redes sociales, celulares, etc.).
- Hacer uso, y promover ante sus hijos/as, una gestión prudente y responsable de las redes sociales.
- Informarse y conocer los Protocolos de Acción Institucional (PAI) conforme a las normas jurisdiccionales. *“Los Protocolos de Acción Institucional (PAI) son procedimientos diseñados para operativizar marcos legales existentes relacionados con la protección integral de derechos. Las normas que los alojan, establecen pautas claras de actuación, imponiendo además obligaciones y responsabilidades que deben asumir las autoridades escolares en particular y los funcionarios jurisdiccionales en general, al tomar conocimiento de cualquier situación que pueda suponer una presunta situación de vulneración de los mismos”.*

Recomendamos un diálogo proactivo con niños y jóvenes, remarcando los riesgos y problemáticas de su uso incorrecto tanto de las Redes Sociales como de los Servicios de Mensajería Instantánea. Luego, sabido es que este Instituto concibe a la EDUCACION como una parte especial y preferencial de la MISIÓN PASTORAL Y EVANGELIZADORA de la Iglesia.

Nuestra Misión educativa es en el marco del Carisma Menesiano de nuestro Fundador Juan María de La Mennais: “Instruir, Educar y Evangelizar, en un mismo acto, a la misma persona”.

Nuestro objetivo es lograr la educación integral de nuestros alumnos. Brindaremos y desarrollaremos una necesaria Educación Sexual Integral desde una óptica que respeta la identidad institucional y la evolución etaria del alumno. Abiertos a las exigencias y necesidades de la Cultura y la Sociedad contemporánea, desde la unidad en la diversidad respetamos las singularidades.

Para poder concretarse lo anterior, supone necesariamente que todos los actores que lo lleven a cabo reconozcan derechos y asuman compromisos y obligaciones inherentes a su estado y rol.

Es por ello que los progenitores, para mantenerse permanentemente interiorizados del comportamiento y rendimiento del alumno, se comprometen (personalmente o a través de representante) a asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela los convoquen en forma y tiempo que esta disponga, y a mantenerse informados a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que se definen en la presente.

Por lo tanto, se considera que las condiciones generales determinadas en el presente constituyen un verdadero acuerdo de colaboración mutua y recíproca; y en sintonía con ello, al ser la familia el agente natural y primario de la educación, es ésta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañar en su derecho propio e inalienable. Así, es ésta quien nos admite, para dicha tarea, como colaboradora en la misma. Por tal razón, agradecemos la confianza depositada en esta Institución para colaborar con Uds. en la educación y formación integral de sus hijos.

Así y en síntesis, los progenitores / responsables parentales reconocen que los primeros y principales educadores del menor son ellos mismos y que este Instituto, proveyendo sistematicidad y universalidad en la admisión de conocimientos y socialización de alumnos y alumnas, colabora en la tarea que le corresponde, en el marco de la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica que nos es propia.

Por lo tanto, al solicitar la inscripción o reinscripción del menor, voluntaria y libremente coinciden y aceptan los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos en los documentos mencionados, en las presentes Condiciones Generales, el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el Reglamento Escolar de Convivencia, y de esta manera asumen como propios sus objetivos educativos, la identidad cristiana y los principios morales y religiosos propuestos.

II.- PLAZO. MONTOS. ARANCELES

El contrato educativo es anual y no conlleva renovación automática ni tácita reconducción. Se entiende “anual” en los términos del calendario escolar que la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial. Su eventual renovación se analizará a la luz del cumplimiento de las obligaciones educativas, administrativas, económicas y pedagógicas que se evalúen y se den a lo largo de dicho Ciclo Lectivo.

Asimismo el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales, al valor vigente de cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas, y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o

fuerza mayor, toda vez que los costos de Colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

Los valores son consignados seguidamente con las siguientes salvedades:

A- los mismos se incrementarán cuando la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la DGEGP, así lo autorice en cuanto a su modo, forma y plazos;

B- recordamos a todo evento que este Instituto cuenta con un aporte estatal por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que asciende al 60%. Sin perjuicio de ello debemos aclarar que no todos los cargos cuentan con dicho aporte. De hecho, están excluidos del mismo docentes extraprogramáticos, personal administrativo y maestranza, como así también los gastos e insumos por servicios, productos y mantenimiento edilicio.

A) MATRÍCULA

La matrícula de inscripción, de validez anual, tendrá los valores que se detallan a continuación:

N. Inicial: Sala de 1 a 3 años:	\$490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100)
N. Inicial: Sala de 4 y 5 años:	\$548.000 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil con 00/100)
N. Primario / EGB, 1° a 7° Grado:	\$548.000 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil con 00/100)
Nivel Medio: 1° a 5° año	\$660.000 (pesos seiscientos sesenta mil 00/100)

Dichos importes totales, serán facturados en 4 cuotas iguales y consecutivas (Octubre 2025, Noviembre 2025, Diciembre 2025, y Enero 2026).

El monto de los valores indicados se reducirá en un 50% para el cuarto hijo en adelante. Al igual que las cuotas, las matrículas podrán ser abonadas por: **Débito Directo, Link Pagos, Pago fácil, Pago mis cuentas, billeteras virtuales y por tarjeta de crédito o débito a través de la plataforma SIRO.**

La matriculación obliga al Instituto a brindar al alumno: a) la enseñanza programática correspondiente al nivel, modalidad y año en el que se está matriculando según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto; b) educación extraprogramática, de acuerdo al detalle de las materias que en tal sentido son brindadas por el Instituto y que más abajo se precisarán y c) los demás servicios educativos, catequísticos y pastorales que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento como integrantes del Proyecto Educativo que éste desarrollará a lo largo del Ciclo Lectivo 2026.

Para acceder a la matriculación y consiguiente reserva de vacante de 2026, será condición necesaria estar al día con los pagos o tener un acuerdo de pago firmado, correspondientes al Ciclo Lectivo 2025.

En caso de que con posterioridad al pago de los valores referidos decidieran no permanecer ni continuar en este Instituto, una vez matriculado, el importe abonado será reintegrado en su totalidad, sin aplicación de interés alguno y a valores históricos. En todos los casos dicha decisión deberá ser notificada hasta el 31/12/2025 inclusive; posteriormente a esa fecha no se reintegrará pago alguno de lo abonado en concepto de matrícula.

En caso de que los progenitores decidieran matricular fuera de los tiempos y plazos previstos precedentemente, la decisión quedará siempre a criterio de los directivos.

Los progenitores de los alumnos de sala de 5 años y de 7° grado del ciclo lectivo 2026 se notifican y aceptan en la presente, que durante el mes de Julio 2026 tendrán que confirmar y por ende realizar el pago de “Reserva de vacante” para 1° Grado Nivel Primario y 1° año de Nivel Medio del ciclo lectivo 2027.

DEMORA O RETRASO EN EL PAGO: En el caso de demora o retraso en el pago en tiempo y forma de las cuotas de las matrículas a su vencimiento mensuales se aplicará en concepto de interés moratorio en atención a dicha circunstancia un monto / porcentaje equivalente como máximo al que determina la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la cual los publica regularmente en su Web oficial y Boletín oficial.

B) ARANCELES

El costo anual del servicio de enseñanza se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales e iguales. Las mismas, tendrán los vencimientos que consten en las facturas mensuales respectivas.

Los aranceles se pagarán por:

- DÉBITO DIRECTO del saldo de su cuenta bancaria (todos los bancos) completando el formulario de adhesión y entregándolo en la administración.
- BILLETERAS VIRTUALES a través del QR en el cupón de pago.
- Mediante Tarjetas de crédito o débito a través de SIRO PAGOS.
- A través del sistema “PAGO MIS CUENTAS” de BANELCO.
- A través del sistema “PAGAR” de la RED LINK.
- Los locales habilitados por el sistema PAGO FÁCIL

La escuela solicita en este punto la máxima colaboración de las familias. **La importancia en bancarizar los pagos de las cuotas reside en razones de seguridad**, evitando el manejo de dinero efectivo en la Administración, privilegiando la protección de la integridad física del alumnado y personal en general.

La primera cuota vencerá en el mes de Marzo de 2026 y así sucesivamente; por lo cual el vencimiento de la décima y última cuota será en el mes de Diciembre de 2026.

Con referencia a la CONTRIBUCIÓN para la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL COLEGIO CARDENAL COPELLO, la misma es de \$ 8052,70 por alumno. Eventuales incrementos de este valor estarán sujetos a la autorización del respectivo organismo de contralor y supervisión.

El concepto OTROS corresponde a seguro, asistencia médica y plataforma educativa.

DEMORA O RETRASO EN EL PAGO: En el caso de demora o retraso en el pago en tiempo y forma de los aranceles educativos mensuales se aplicará en concepto de interés moratorio en atención a dicha circunstancia un monto / porcentaje equivalente como máximo al que determina la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la cual los publica regularmente en su Web oficial y Boletín oficial.

El incumplimiento en el pago de tres o más cuotas consecutivas facultará al Instituto a ejercer el derecho que prevé el artículo 2do. de la Ley 400 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento y/o retraso reiterado en el pago de los aranceles de enseñanza habilitarán al Instituto a disponer de la vacante del alumno para el Ciclo Lectivo siguiente y se reserva el derecho de iniciar las acciones que correspondan para obtener el pago definitivo y cancelación de la deuda ocasionada con más los intereses resarcitorios, punitivos y moratorios que correspondan aplicar sobre el capital de dicha deuda.

Les recordamos que conforme las prescripciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ambos progenitores, independientemente de la situación marital y / o conyugal en la que se encuentren, son responsables y obligados al pago de dichos aranceles (excepción hecha de que mediere orden judicial al respecto en contrario).

Ambas partes reconocen como instrumento suficiente para la acreditación de la deuda que la familia tenga con el Instituto y la exigencia de la misma, la certificación contable de deuda que el Contador debidamente matriculado y designado por el Instituto, realice debiendo estar su firma certificada por el Consejo Profesional que nuclea a dichos profesionales.

El rubro extraprogramático incluye las siguientes materias y asignaturas (entre paréntesis se indica la cantidad de módulos, los cuales son de 40 minutos):

NIVEL INICIAL:

- Sala de 1/2/3 años: Catequesis (1), Equipo de Orientación Institucional (E.O.I.) (1). Inglés (1) Psicomotricidad (1).
- Sala de 4/5 años: Catequesis (1), Computación (1), E.O.I. (1), Inglés (2).

NIVEL PRIMARIO:

- 1º/2º grado: Catequesis (2), Computación (1), E.O.I. (1), Taller literario y de dramatización (1), Tutoría (1).
- 3º/4º/5º grado: Catequesis (2), Computación (1), E.O.I. (1), Taller musical (1) y Técnica de Estudio y Aprendizaje (T.E.A) (2), Tutoría (1).
- 6º grado: Catequesis (2), Computación (1), E.O.I. (1), T.E.A (2), Tutoría (1).
- 7º grado: Catequesis (2), Computación (1), E.O.I. (1), Laboratorio (1), T.E.A (2), Tutoría (1).

NIVEL MEDIO:

- 1º/2º año: Catequesis – Animación Pastoral (1), Laboratorio (1), Taller de lectura comprensiva y escritura (1), T.E.A. (2).
- 3º año: Catequesis – Animación Pastoral (1), Laboratorio (1), T.E.A. (2), Tutoría (1).
- 4º año: Catequesis–Animación Pastoral (1), Laboratorio (2), Orientación Vocacional (1), Tutoría (1).
- 5º año: Catequesis (2), Laboratorio (2), Tutoría (1).

El máximo de cuota por arancel extraprogramático que las escuelas están autorizadas a cobrar, es el equivalente a 100% del arancel programático (o sea el equivalente a cinco módulos por el 20% =100%). Si la escuela brindase más de cinco módulos, el excedente no puede ser cobrado.

Finalmente, y conforme ha sido autorizado por la autoridad competente, Dirección General de Educación de Gestión Privada, del Ministerio de Educación, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Disposición N° 234/DGEGP/25, se comunican más abajo los valores de los aranceles que por cada Nivel y Sección son los percibidos a la fecha, los vigentes a marzo de 2026 serán informados en tiempo y forma.

NIVEL	SECCION	CUOTA PROGRA- MATICA	CUOTA EXTRA PROGRA- MÁTICA	GASTOS MANT.	AACCC	OTROS	TOTAL
INICIAL	SALA DE 2 Y 3 AÑOS	136.194,00	108.955,19	24.514,91	8.052,70	2.200,00	\$ 279.916,80
	SALA DE 4 Y 5 AÑOS	136.194,00	136.194,00	27.238,80	8.052,70	2.200,00	\$ 309.879,50
EGB	1° A 7° GRADO	136.194,00	136.194,00	27.238,80	8.052,70	2.200,00	\$ 309.879,50
MEDIO	1° A 5° AÑO	164.153,00	164.153,00	32.830,60	8.052,70	2.200,00	\$ 371.389,30

Insistimos que los valores consignados precedentemente son los vigentes a la fecha del presente. Así las cosas, los mismos se incrementarán cuando la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a través de la DGE GP, así lo autorice en cuanto a su modo, montos, forma y plazos ya sea en lo que resta de este año 2025 o bien durante el transcurso del Ciclo Lectivo 2026, casos en los cuales serán debidamente informados por este Instituto.

Con referencia a la cobranza de la cuota por Equipamiento y Mantenimiento, prevista en el art. 9° del Decreto 2542/91, el máximo de la cobranza establecido, es el equivalente al valor de una cuota (arancel programático + arancel extraprogramático), con facturación en no menos de 9 (nueve) pagos mensuales.

III.- PAUTAS. OBLIGACIONES. REGLAMENTACION

Los Progenitores han leído y por lo tanto aceptan y conocen el Proyecto Educativo e Ideario Institucional y se comprometen a cumplirlos y hacerlos cumplir y respetar en sus hijos. Asimismo se comprometen y obligan a cumplir y hacer cumplir las Normas Escolares de Convivencia cuyo contenido conocen y ratifican, en tanto y en cuanto se encuentran en la plataforma de comunicación HANDING / DOCUMENTOS UTILES / REGLAMENTOS INTERNOS y por todo lo cual declaran conocer y aceptar en toda su extensión. Se ratifica así que dichos cumplimientos son basales para este acuerdo que requiere como elemento fundamental y fundante la colaboración familia – escuela; sin la cual el proceso educativo se vuelve complejo, inestable y con dificultades para alcanzar los fines y objetivos pautados para el desarrollo y formación integral de los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro Instituto.

En síntesis, la convivencia escolar es un pilar importante que tiene carácter formativo, informativo e incide directamente en el desarrollo de competencias sociales y educacionales. Por lo tanto, entendemos la convivencia como un contenido de aprendizaje y de enseñanza, como una tarea cotidiana en permanente construcción. Es una responsabilidad compartida que requiere coherencia entre el decir y el hacer de cada uno. Exige respeto, veracidad, responsabilidad y compromiso de todos los actores involucrados. Para ello se elaboran y se dan las normas del Reglamento Escolar de Convivencia.

De todo lo anterior se deduce y deriva lógicamente de que es y será siempre fundamental para el mejor éxito del proceso de enseñanza aprendizaje por un lado la tarea conjunta, común y mancomunada Instituto / Familia, por el otro, la indispensable confianza que debe mantener y sostener la familia para con el Instituto y, finalmente, el cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que a cargo de cada uno deban llevarse a cabo para alcanzar los objetivos determinados; siempre en el marco del interés superior del niño y teniendo en cuenta que la experticia y el conocimiento técnico pedagógicos como la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje no es colegiada; sino que, desde el diálogo y la actitud de escucha, es llevada a cabo por el Instituto, sus directivos y docentes.

Así, es derecho exclusivo y excluyente de la escuela, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo, y en su consecuencia los progenitores reconocen y aceptan que la conducción pedagógica, directiva, pastoral, académica es facultad propia e indelegable del Instituto por lo que en caso de divergencia los progenitores arbitrarán los medios para optar por otra propuesta educativa que satisfaga sus inquietudes o anhelos y en cuyo caso este Instituto otorgará la documentación correspondiente para tramitar el pase.

El Instituto está en un proceso definitivo de digitalizar el seguimiento de los alumnos en todos sus aspectos, a los efectos de tener una conducta ecológica de cuidado al medio ambiente. Dentro del seguimiento al alumnado intervendrá el Equipo de Orientación Institucional, poniendo en juego las estrategias de trabajo que considere oportunas según las circunstancias.

El Instituto se reserva expresamente el derecho de admisión y permanencia de acuerdo con las obligaciones y compromisos de convivencia y académicos que ambas partes (Instituto y familias) asumieran oportunamente. Los progenitores aceptan que los alumnos de nivel inicial llegado el momento correspondiente, se mezclaran para conformar las 3 divisiones de primer grado del turno mañana.

Asimismo, el Instituto se reserva el derecho de reorganizar los grupos de clase según la convivencia de los mismos, lo que se decidirá conforme criterios que siempre serán orientados y fundados en el interés

superior del niño, tanto en lo que tiene que ver con lo que denominamos genéricamente “lo académico”, como en lo que tiene que ver con el “proceso de socialización”.

Los progenitores conocen y aceptan que la sala de NIVEL INICIAL MULTIEDAD del turno tarde será integrada conjuntamente por alumnos que cuenten con 1 año de edad cumplido al inicio del ciclo lectivo, esto es 28 de febrero del año 2026 y niños que estén por cumplir o hubieren cumplido los 2 años de edad, quienes al compartir los momentos de exploración y aprendizaje, favorecerán sus habilidades sociales, emocionales, motrices y cognitivas.

IV.- TRANSPORTE

Se deja claramente establecido que la eventual contratación del transporte escolar para el traslado de los alumnos, del hogar a la escuela y de la escuela al hogar, es en todos los casos responsabilidad exclusiva de los progenitores y queda a cargo de los mismos; por consiguiente, se considera absolutamente ajena al establecimiento y se trata de un contrato de transporte entre familia y transportista, por lo cual será la familia quien debe observar el cumplimiento de los recaudos exigibles a dicho transportista tanto en situación de normalidad o bien de emergencia sanitaria, recaudos que pueden apreciar en la Web del Gobierno de la CABA (https://www.buenosaires.gob.ar/movilidad/controlyseseguridadvial/transporteescolar?gclid=CjwKCAjwyaWZBhBGEiwACslQozHGd1nqAFgEpwOrKxaEz WEQKQjt1evlu0Gzr3wr1PkVe3whA_gPxoCcjoQAvD_BwE)

Ante esta situación, oportunamente, deberán elevar la autorización e información respectiva. Del mismo modo, en el caso de no ser los progenitores quienes retiren al niño, deberán completar una autorización al solo efecto de que cada día pueda ser retirado por quienes sean así autorizados, quedando desde ese momento bajo su cuidado y tutela. Por la misma razón, toda vez que se opte por retirarlo personalmente, antes de la finalización del horario escolar, los progenitores deberán suscribir por escrito y en original una autorización completa y firmada; lo mismo, en el caso de que fuera otro adulto quien retirare al alumno fuera del horario escolar o dentro del mismo.

Esta notificación, debe ser entonces por escrito y excluye llamados telefónicos, correo electrónico, Handing, SMS, Servicios de Mensajería Instantánea, Redes Sociales y / o cualquier otro mecanismo de pretendida comunicación. Salvo casos de excepción o emergencia que se usará para estos casos Handing.

Se exceptúa de esto como es obvio, aquellos viajes que el Instituto realice y organice como viajes de estudios o con finalidades educativas dentro de la Planificación Institucional, los cuales, igualmente y en todos los casos, deberán contar con la debida autorización dada por escrito y previa al mismo.

V.- AUTORIZACIONES

V.1 El Colegio Cardenal Copello queda autorizado a suministrar a la Asociación Amigos del Colegio Cardenal Copello la/s dirección/es de correo electrónico que se informa/n en el presente como dirección/es y además del usuario en la plataforma digital que el Colegio utilice para todo tipo de comunicaciones con los progenitores, donde se podrán enviar correos o comunicación con el propósito de informar o notificar por Handing sobre las actividades desarrolladas o propuestas por la mencionada Asociación.

V.2 Por medio de la presente en mi carácter de Padre / Madre / Responsable Legal autorizo expresamente, al Colegio Cardenal Copello y a la Asociación Amigos .C.C.C., la difusión y / o subida y / o publicación de imágenes y / o vídeos y / o audios y / o audiovídeo en los formatos existentes o a crearse, conocidos o por conocerse en los cuales aparezca mi hijo/a en actividades escolares, extraescolares, programáticas o extraprogramáticas en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Instituto mencionado para ser consignados, subidos y / o expuestos en la Página Web oficial del Instituto, en sus Periódicos o Boletines Impresos y / o Digitales y / o en otras nuevas herramientas tecnológicas oficiales que el Instituto emplee a tal fin y siempre que ello tenga una finalidad exclusivamente pedagógica y / o de difusión, y no persiga finalidad lucrativa ni comercial alguna. Todo lo cual pueda ser visto por medio de las Redes Sociales, Páginas Web; y / o cualesquiera otro medio tecnológico oficial existente y / o que fuera creado con posterioridad a la firma de la presente autorización. En todos los casos, sin restricción alguna en cuanto al tiempo de exposición, número de exhibiciones y transmisiones. Aquel progenitor/tutor que manifieste su ****No Autorización **** con respecto de este punto (V.2) deberá hacerlo saber por cada uno de sus hijos /as enviando un correo electrónico a la secretaria del nivel educativo correspondiente: secretaria.inicial@educacioncopello.com.ar / secretaria.primario@educacioncopello.com.ar / secretaria.secundario@educacioncopello.com.ar con el nombre, apellido, curso y DNI del alumno y nombre, apellido y DNI de su progenitor/tutor. Entendemos que el silencio es aprobatorio del punto V.2 antes mencionado.

- V.3 Les recordamos que, en el Colegio, no se suministra ninguna medicación, salvo permiso previo de ustedes sólo a los alumnos/as del nivel secundario. A tal fin deberemos contar con a) la autorización previa y por escrito suscrita por el progenitor / responsable parental y b) la indicación médica en original con sello y matrícula del profesional tratante que ha indicado dicha medicación.
- V.4 Asumimos el compromiso de garantizar, en aquello que esté a nuestro alcance, los derechos de los niños/as y jóvenes y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes en caso de real, eventual o posible vulneración de los mismos, según protocolos vigentes y obligaciones establecidos e impuestos por la normativa.
- V.5 Como todos los años, a los efectos de participar en las clases y actividades de Educación Física, los progenitores se obligan y comprometen en elevar a este Instituto el apto físico suscrito por profesional médico de confianza de éstos en original y legible con sello y matrícula del mismo. En caso de no contar con ello, el alumno / a no podrá llevar a cabo dichas actividades, las cuales se reemplazarán provisoria y temporalmente por contenidos y enfoques teóricos, sin perjuicio de lo reseñado en el ítem anterior.
- V.6 Autorizo a los profesionales del equipo de orientación institucional a administrar las actividades que evalúan habilidades escolares y a comunicarse y mantener diálogo con los profesionales de la salud que acompañan al alumno/a.
- V.7 Autorizo que mi hijo/a participe en los simulacros pautados por la normativa de Escuelas Seguras y Defensa Civil, que sean preavisados o bien realizados de improviso.
- V.8 Autorizo, en el nivel inicial, a las docentes a asistir a los/as niños/as en los sanitarios y el cambiado de pañales.
- V.9 Autorizo a los/as alumnos/as de 5to año del Nivel Secundario a participar de las ACAP (Actividades de Aproximación al Mundo Laboral y a los Estudios Superiores) que son experiencias pedagógicas obligatorias reguladas por el Ministerio de Educación de CABA establecidas en la Res.3958/2021(<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20211209.pdf>). Estas instancias de aprendizaje se realizarán fuera de la escuela y los/as estudiantes deberán trasladarse por sus propios medios. Dichas experiencias estarán vinculadas a su orientación y se implementarán en diversos ámbitos: Sector productivo, Sector de gestión de políticas públicas, Ámbito cultural/comunitario, Ámbito de la educación superior/científico-académico.

VI.- MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El principio es la presencialidad de alumnos y alumnas. Ahora bien, de producirse algún evento similar o análogo o situaciones excepcionales y extraordinarias particularidades que serán analizadas y si así lo decidieren las autoridades de aplicación oficiales, el servicio educativo podrá ser brindado en forma no presencial. Ésta se adecuará a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. En este supuesto, será el Instituto quien definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

En ese marco, los progenitores y/o responsables parentales de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

VII.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Para poder alcanzar gran parte de los objetivos mencionados, creemos importante consignar los modos de comunicación habituales desde nuestra Institución; a saber:

- Plataforma de comunicación Handing
- Reuniones Grupales de información y evaluación
- Reuniones individuales con las familias que lo requieran o sean citadas
- Plataforma Educativa MED

- Aula Virtual
- Otra plataforma que el Instituto considere necesaria a tal fin.

Es por ello que los progenitores se obligan expresamente a mantenerse permanentemente interiorizados de la trayectoria escolar y desempeño escolar, académico y social de su hijo y, por consiguiente, se obligan a realizar un pormenorizado y periódico seguimiento del mismo y deberán, personalmente o por medio de algún representante, asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela los convoquen, en forma y tiempo que esta disponga, y se mantendrán informados a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que el colegio establezca.

Por lo tanto resulta esencial que progenitores y responsables parentales controlen y firmen frecuentemente las notificaciones de la Libreta o Cuadernos de Comunicaciones, Boletín de Calificaciones, Plataforma Educativa y toda otra comunicación extendida por la escuela. Ello, porque las comunicaciones e informaciones que se remitan y se cursen desde este Instituto por dichos medios y cualesquiera de ello serán consideradas como tales y por lo tanto que han llegado a su conocimiento. En cuanto al uso de redes sociales trabajamos en la orientación educativa para un uso apropiado y responsable de las mismas. A tal fin, los progenitores también asumen esta responsabilidad y obligación fundamental e irrenunciable de orientar a sus hijos en caso de autorizar su utilización, sobre el empleo responsable, criterioso y respetuoso de dichos instrumentos o herramientas.

En este marco consignamos que dentro de nuestra Institución los alumnos tienen alternativas para comunicarse telefónicamente (a través de la central telefónica previa autorización de la autoridad respectiva); por ello, dentro del mismo no es necesario ni les está permitido utilizar teléfonos celulares salvo que sea requerido para una actividad educativa específica y exclusivamente para ello. Esto es que los teléfonos móviles en el espacio escolar serán exclusivamente utilizados por aquellos docentes que así lo propongan para una actividad siempre educativa y / o formativa puntual. En ningún momento ni situación se habilita extracción de fotos o de videos dentro de la Institución Escolar con dichos teléfonos.

Asimismo, la institución aconseja y propende a que no sean utilizados en la misma teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos de valor por lo que no responderá por la pérdida y / o faltante de los mismos. Solicitamos en este sentido, la más amplia colaboración de las familias a fin de evitar, en el mismo orden de ideas, momentos no deseados.

En situaciones excepcionales y / o extraordinarias que sean debidamente notificadas este Instituto podrá tener comunicación meramente informativa con los progenitores a través de terminales móviles.

Recomendamos que cada familia realice o continúe un diálogo proactivo con niños y jóvenes, remarcando los riesgos y problemáticas del uso incorrecto de las redes sociales y de los servicios de mensajería instantánea.

VIII.- REDES SOCIALES

Reconocemos la existencia de las Redes Sociales y trabajamos en la orientación educativa para el uso apropiado y responsable de dichas herramientas. A tal fin, los progenitores y responsables parentales también asumen esta responsabilidad y obligación fundamental e irrenunciable de orientar a sus hijos en caso de autorizar su utilización, sobre el empleo responsable, criterioso y respetuoso de dichos instrumentos o herramientas.

IX.- HIGIENE Y SANITIZACIÓN

Este Instituto les recuerda que cumplimenta la totalidad de las medidas de higiene y sanitización diaria, periódica y constante de todos los espacios, aulas, salones, etc. Somos plenamente conscientes de que debemos cuidarnos entre todos y asumimos este compromiso cumplimentando las distintas y novedosas prescripciones que sobre el particular han dado o dieran en el futuro las autoridades sanitarias y / o educativas nacionales o jurisdiccionales.

Un saludo fraterno.



EZCURDIA, DANIELA ANDREA
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA GENERAL